



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 5 de noviembre de 1975

Núm. 133

Administración Provincial

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública

Habiendo sido solicitado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, como concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre León y Palencia (V.-1.943), la modificación de horarios, en el sentido de que la expedición entre Paredes de Nava y Palencia, con salida del primer punto a las 23,30 horas y llegada a Palencia a las 24,00 horas, retrase su salida de Paredes de Nava a las 24,00 horas para rendir viaje en Palencia a las 0,36 horas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en las oficinas de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Grijota, Villaumbrales, Becerril de Campos, Paredes de Nava y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 29 de octubre de 1975. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

3143

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Palencia y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que el día 26 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados al penado José Luis Fuente del Blanco, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario 31 de 1974.

Bienes que se subastan

Un microscopio marca P.C.O., Made In Pola, con su estuche de madera, que contiene cuatro oculares, dos de ellos comprados aparte, tasado en 12.000 pesetas.

Cuatro cajas con preparaciones de muestra de micro, tasadas en 6.000 pesetas.

Una caja con cristales para hacer preparados, tasada en 2.000 pesetas.

Una cajita conteniendo sobreobjetos, tasada en 3.000 pesetas.

Una caja conteniendo un Telescopio, marca Scop, Made In Japón, con todos sus accesorios, modelo número 2552, tasada en 25.000 pesetas.

Una ampliadora de fotografía, marca Geisa, tasada en 15.000 pesetas.

Un microscopio estéreo, de 15 por 30, marca Coc, tasado en 3.700 pesetas.

Unos prismáticos, con su estuche, marca Super Zénit, de 8 por 20, Made In Japón, tasados en 3.400 pesetas.

Unos prismáticos de mayor tamaño que los anteriores, marca Super Zénit, de 7 por 25, Made In Ingran, tasados en 4.300 pesetas.

Un teleobjetivo accesorio de una máquina fotográfica, marca Pased, de 200 m/m, Made In Japón, tasados en 16.000 pesetas.

Una máquina fotográfica, marca Nikon-Nikkormat, Made In Japón, tasada en 32.000 pesetas.

Un trípode, marca Cherry, tasado en 6.000 pesetas.

Un objetivo de ampliadora, marca Hansa, Made In Japón, tasado en 4.800 pesetas.

Una cubeta para revelado, tasada en 2.500 pesetas.

Una lámpara para la ampliadora, marca Osram, tasada en 88 pesetas.

Advertencias

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

3126

Ministerio de Agricultura

Servicio Provincial

RELACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS, LEÑAS, RAMON Y PASTOS autorizados de servicio

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MADERAS		
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN Madera M. C.
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo			
2	Royal	Idem	Idem			
2-A	El Castillo y la Serna	Idem	Idem			
3	La Cabrera	Nogales de Pisuegra	Alar del Rey			
4	Valdelagos	Idem	Idem			
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Velilla del Río Carrión			
5	Calar	Alba y Cardaño de Abajo	Idem			
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Idem			
5-3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem			
5-4	Dehesa de Lamas	Alba de los Cardaños	Idem			
5-5	El Hoyo	Cardaño de Arriba	Idem			
5-6	Hoyos	Alba de los Cardaños	Idem			
5-7	Lamas de Albín	Idem	Idem			
6	Lameda de Albrica	Idem	Idem			
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem			
6-3	Mazodre	Idem	Idem			
6-4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño de Arriba	Idem			
6-5	Peña y Espigüete	Alba de los Cardaños	Idem			
6-6	Tablas y Hoyanquinos	Cardaño de Abajo	Idem			
6-7	Valdesalce y La Serna	Alba de los Cardaños	Idem			
7	Valdópila	Idem	Idem			
8	Valdecerezo	Cardaño de Abajo	Idem			
9	Bárcena	Arbejal	Cervera			
10	Bárcena	Frontada	Barrio de San Pedro			
11	La Cotorra	Barrio de San Pedro	Idem			
12	La Charca	Vallespinoso de Aguilar	Idem			
13	Lagunillas	Quintanilla la Berzosa	Idem			
14	Matas del Corral	Foldada	Idem			
15	El Otero	Barrio de Santa María	Idem			
16	La Ruya	Idem	Idem			
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán			
18	Cepeda	Verbios	Idem			
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Idem			
20	Grande	Idem	Idem			
21	La Mata	Porquera de Santullán	Idem			
22	Mataespesa	Cillamayor	Idem			
23	Matabuena	Matabuena	Idem			
24	Las Matas	Monasterio	Idem			
25	El Otero	Cillamayor	Idem			
25-A	Pedraera, Lastra, Campera y Palomera	Idem	Idem			
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	Idem	443	Ch.	408
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem			
28	Terradillos	Nava de Santullán	Idem			
29	Allende (monte)	Alar del Rey	Alar del Rey			
30	Costana (La)	Idem	Idem			
30-A	Cabrera (La)	Idem	Idem			
30-B	Cabrera (La)	Villaescusa de Ecla	Santibáñez de Ecla			
30-C	Socastillo y Baldomera	Becerril del Carpio	Alar del Rey			
30-D	Sudria (La)	Idem	Idem			
31	La Hoya	Idem	Idem			
32	La Dehesa	Báscones de Ebro	Berzosilla			
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Idem			
34	Higuedo	Báscones de Ebro	Idem			
35	Santa Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem			
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem			
37	Allende (monte)	Brañosera	Brañosera			
38	Mayor (monte)	Salcedillo	Idem			
38-A	Sierra Braña y Sierra Híjar	Idem	Idem			
39	La Mata	Orbó	Idem			
40	La Mata del Cuervo	Valberzoso	Idem	130	R	89

CONSORCIADO

ORDENADO

200 000

100 500

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Provincia Palencia

autoriza el Plan Forestal que ha de regir durante el año 1976, en los montes de utilidad pública a cargo de servicio

CATEGORÍAS	LEÑAS				PASTOS VECINALES					PASTOS SOBRANTES					Anualidad	
	PARA HOGAR		RAMON		Número de cabezas				Tasación	Número de cabezas				TASACIONES		
	Estéreos	Tasación Pesetas	Estéreos	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor		Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Base Pesetas		Indice Pesetas
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	100	3.000	»	»	200	»	90	20	39.600	Pastizal	»	»	»	25.000	50.000	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.100	»	30	»	»	22.200	5. ^a
»	55	1.650	»	»	150	»	45	»	12.600	150	»	30	»	9.900	19.800	1. ^a
»	»	»	»	»	150	»	45	»	12.600	150	»	30	»	9.900	19.800	»
»	»	»	A	»	9	»	40	»	1.935	340	»	»	»	»	1.275	4. ^a
»	»	»	C	»	9	»	40	»	5.603	235	»	40	»	»	2.263	»
»	»	»	»	»	9	»	40	»	1.350	235	»	50	»	»	4.506	»
»	25	750	»	»	»	»	15	»	Merinas	70	»	36	»	»	1.425	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.940	350	»	»	»	6.000	12.000	1. ^a
»	»	»	10	200	»	»	44	»	5.940	340	»	36	»	»	1.625	4. ^a
»	»	»	»	»	»	»	116	»	20.880	340	»	71	»	»	4.826	»
»	»	»	»	»	»	»	15	»	2.700	»	»	36	»	»	1.800	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	340	»	»	»	»	2.550	»
»	»	»	»	»	»	»	116	»	5.220	»	»	71	»	»	852	»
»	50	1.500	»	»	»	»	116	»	5.220	340	»	71	»	»	5.138	4. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	340	»	»	»	»	1.275	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	Merinas	1.700	»	»	»	50.000	100.000	»
»	»	»	A	»	»	»	15	»	»	340	»	71	»	»	3.438	4. ^a
»	»	»	C	»	»	»	»	»	675	70	»	36	»	»	975	4. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.920	340	»	36	»	»	4.350	4. ^a
»	50	1.500	»	»	»	»	116	»	20.880	340	»	71	»	»	4.975	»
»	»	»	H	»	»	»	»	»	»	340	»	»	»	»	1.275	»
»	»	»	C	»	»	»	9	»	135	235	»	»	»	»	1.175	»
»	10	300	»	»	»	»	44	»	1.980	»	»	36	»	»	450	»
»	60	1.800	10	200	»	»	170	»	24.480	300	»	30	»	»	7.200	5. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	60	1.800	»	»	»	»	27	»	5.832	600	»	50	20	»	20.500	4. ^a
»	150	4.500	»	»	104	»	84	»	27.360	532	»	13	»	»	13.045	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	4	»	1.440	250	»	14	»	»	7.025	»
»	125	3.750	»	»	»	»	40	»	8.640	400	»	5	»	»	13.875	»
»	»	»	»	»	»	»	68	»	18.360	200	»	50	»	»	9.500	»
»	125	3.750	»	»	»	»	68	»	18.360	200	»	50	»	»	18.500	»
»	75	2.250	»	»	150	»	60	»	23.950	200	»	»	»	»	4.500	4. ^a
»	35	1.050	»	»	»	»	81	»	17.496	325	»	40	»	»	11.312	2. ^a
»	125	3.750	»	»	35	»	60	»	17.735	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	35	»	60	»	17.735	»	»	»	»	»	»	»
»	100	3.000	»	»	»	»	80	»	17.280	150	»	20	»	»	5.365	2. ^a
»	100	3.000	»	»	85	»	72	»	11.510	150	»	80	»	»	11.375	»
»	30	900	»	»	»	»	50	»	13.500	330	»	50	»	»	14.900	»
»	150	4.500	»	»	202	»	24	2	16.200	478	»	74	2	»	18.355	»
»	»	»	»	»	85	»	72	»	15.510	150	»	80	»	»	11.375	»
»	»	»	»	»	85	»	72	»	15.510	150	»	80	»	»	11.375	»
»	75	2.250	»	»	100	»	40	»	15.300	400	»	»	»	»	12.000	4. ^a
»	25	750	»	»	»	»	90	»	14.400	150	»	20	»	»	6.500	2. ^a
»	60	1.800	»	»	»	»	50	»	13.500	»	»	100	»	»	10.000	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	60	1.800	»	»	»	»	156	»	14.040	250	»	»	2	»	6.160	»
»	»	»	»	»	»	»	156	»	14.040	250	»	»	2	»	6.160	»
»	»	»	»	»	»	»	156	»	14.040	250	»	»	2	»	6.160	»
»	»	»	»	»	»	»	156	»	14.040	»	»	»	»	»	»	»
»	60	1.800	»	»	»	»	20	»	5.400	70	»	10	»	»	3.100	2. ^a
»	35	1.050	»	»	»	»	16	»	4.320	150	»	30	»	»	3.450	»
»	»	»	»	»	»	»	20	»	5.400	»	»	»	»	»	»	»
»	190	5.700	»	»	»	»	80	»	21.600	275	»	20	»	»	12.281	2. ^a
»	50	1.500	»	»	»	»	16	»	4.320	50	»	10	»	»	2.563	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	50	150	»	»	»	»	81	»	24.120	200	»	40	»	»	8.500	2. ^a
»	75	2.250	»	»	»	»	40	»	10.800	200	»	290	10	»	34.500	»

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	M A D A			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Leña
						M. C.	Ente
41	La Pedrosa	Brañosera	Brañosera				
41 bis	Canales	Camporredondo	Velilla del Río Carrión				
41-3	Cueto, Palomo y Ornalejo	Valsurbio	Idem				
41-4	Curianes	Camporredondo	Idem				
42	Edillo (monte)	Idem	Idem				
43	Valdelascasas	Idem	Idem				
43 bis	Valderinas	Idem	Idem				
44	Alvaro (monte)	Pisón de Castrejón	Castrejón de la Peña				CONSORCIADO
45	Alto (monte)	Castrejón de la Peña	Idem				
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem				
46 bis	Cueva grande y otros	Villanueva de la Peña	Idem				
47	La Dehesa	Cantoral de la Peña	Idem				
48	El Escobar	Recueva de la Peña	Idem				
49	Indiviso	Pueblos del Ayuntamiento	Idem				CONSORCIADO
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Idem				
51	Matacajista	Cantoral de la Peña	Idem				
52	Mataballejo	Cubillo de Castrejón	Idem				
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem				
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem				
54	Los Terreros	Boedo	Idem				
55	Los Aceros	San Felices de Castillería	Celada de Roblecedo				
56	Avellanar	Celada de Roblecedo	Idem				
57	La Dehesa	Estalaya	Idem				
58	Dehesa de Avellanos	Celada de Roblecedo	Idem	287	R. y H.	210	
59	Dehesa y Quemado	Verdeña	Idem	286	R.	301	
60	Loma y Vallabar	Verdeña y Estalaya	Idem	185	»	126	
61	Matacorva y Alto Monte	Celada de Roblecedo	Idem				
62	Matalavada	Estalaya	Idem				
63	Montecillo y Quemado	San Felices de Castillería	Idem				
64	Carracedo	Cervera de Pisuerga	Cervera de Pisuerga	230	R.	266	
65	La Dehesa	Idem	Idem				
66	La Robla	Idem	Idem				
67	Tremedal	Idem	Idem				
68	Valdemensur	Cozuelos de Ojeda	Cozuelos de Ojeda				CONSORCIADO
69	Hayedo	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo				
70	Los Illares	Idem	Idem				
71	Mata Alta	Idem	Idem				
72	Montes Claros	Vado	Idem				
73	Praovida	Idem	Idem				
74	Las Rozas	Colmenares	Idem				
75	Valdecastro	Idem	Idem				
76	Valdeur	Dehesa de Montejo	Idem				
76-A	Corisa	Herreruela de Castillería	Herreruela de Castillería				
77	Sotos o Rocedo	Idem	Idem				
78	Cuesta Lavid	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda				
79	Mojón del Fraile	Idem	Idem				
80	Montecillo	Idem	Idem				
81	Brezal del Cerro	Ligüérsana	Idem				
82	El Hoyal	Idem	Cervera				
83	Cuesta la Teja	Lores	Idem				
83-A	Valdespino y Secarro	Idem	Lores				
84	Gerino	Idem	Idem				
85	Monte Lores	Idem	Idem				
86	La Ojosa	Idem	Idem				
87	Robledo	Idem	Idem				
88	La Escobera	Aguilar de Campoo	Idem				
89	La Mata	Matalbaniega	Aguilar de Campoo				
89-A	Mazuelos	Idem	Idem				
90	Las Matas	Matamorisca	Idem				
91	Las Matecillas	Idem	Idem				
92	Ontañón	Corvio	Idem				
93	La Royada	Aguilar de Campoo	Idem				
94	Los Vallejos	Idem	Idem				
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Idem				
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda				
97	Matabustillo	Mudá	Idem				
98	Mataquemados y Bardales	Idem	Mudá				
99	Las Cuestas	Idem	Idem				
100	Las Matas	Menaza	Nestar				
101	La Pinilla	Villavega de Aguilar	Idem				
102	Monte Soto	Cordovilla de Aguilar	Idem				
102 A	El Encinar	Nestar	Idem				
103	La Mata	Idem	Idem				
		Idem	Idem				

DAS		LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS SOBRANTES				Anualidad			
Indice Pesetas	Tasación Pesetas	RAMON		Número de cabezas				Tasación Pesetas	Número de cabezas				TASACIONES				
		Estéreos	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor		Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Base Pesetas		Indice Pesetas		
		500	15.000			187		178	51	48.360	2.000		30	20		250.000	4. ^a
											1.200		Puerto			80.000	2. ^a
											310					1.550	4. ^a
								90		16.280	260		41			4.650	
								82		3.690	310		49			1.388	
		125	3.750					82		7.380	310		49			2.000	
								82		3.690	310		49			1.388	
											240		32			8.600	2. ^a
		90	2.700							3.780	290		64			12.925	4. ^a
		25	750			120		16		9.720	330		78			15.225	
								72		19.440	340					3.825	
																1.200	2. ^a
		25	750					25		3.375			24			1.200	2. ^a
		100	3.000			90		53		18.360	210					4.725	
											340					3.825	2. ^a
		60	1.800	50	1.000			55		14.850			24			1.200	
								6		1.620	340		29			10.550	3. ^a
		10	300														
						540		143		16.776							
						660		42		29.640			31			3.100	2. ^a
											50		10			2.125	
		195	5.850					55		9.900	100		100			10.500	4. ^a
		195	5.850	20	400	100		112		23.160	400		100			16.500	
								40		7.200	100		80			9.000	
						100		122		24.960	100		60		13.800	27.600	1. ^a
		130	3.900	20	400			24		4.320	200		100			10.750	4. ^a
											300		120			18.750	
		195	4.500			100		112		23.160	575		30			12.150	5. ^a
		200	6.000					40		7.200	100		80			9.000	4. ^a
		50	1.500	25	500			55		9.900	100		100			10.500	
								40		10.800							
								120		21.600							
		40	1.200					120		21.600							
		15	450					120		21.600							
											290					9.025	2. ^a
		60	1.800			100		130		19.800	290					9.025	
		80	2.400			100		130		19.800	290					9.025	
						100		130		19.800	290					9.025	
		80	2.400	70	1.400	80		70		22.500	112					2.520	
		80	2.400	70	1.400	80		70		22.500	112					2.520	
						150		80		28.350	340					6.375	
		175	5.250			150		80		28.350	340					6.375	
						100		130		19.800	290				13.050	26.100	1. ^a
		150	4.500			32		40		8.160	300		150			18.000	4. ^a
						32		40		8.160	400		60			9.000	2. ^a
		100	3.080			250		50		33.000	500					11.250	4. ^a
		35	1.050	20	400			104		18.720	141		36			7.750	2. ^a
								104		18.720	140		36			7.825	
						190		95		11.400	250		40			7.700	5. ^a
						190		95		11.400	120		50			4.300	
		250	7.500			190		95		11.400	250		40			11.025	2. ^a
		250	7.500			190		95		11.400	250		40			11.025	
						190		95		11.400	250		40			11.025	
						190		95		11.400	250		40			11.025	
								8		2.880	185		20			6.863	2. ^a
		15	450								150		50			7.625	4. ^a
											300					6.750	2. ^a
		200	6.000			91		84		26.775	Pastizal				50.000	100.000	1. ^a
						91		84		26.775	300					6.750	2. ^a
		130	3.900			72		68		28.800	290					6.525	
		50	1.500			3		4		1.620	250		10			7.350	
		35	900			30		6		3.960	120				7.200	14.400	1. ^a
		125	3.750			40		48	2	15.390	270					6.075	2. ^a
		35	1.050			74		100		20.220	200					4.500	
		50	1.500			74		100		20.220	200					4.500	
		50	1.500			60		60		18.900	300		16			7.623	4. ^a
		80	2.400					60		16.200	100					3.000	
		80	2.400					62		8.640	150				6.750	13.500	1. ^a
						137		116		18.742	300					7.200	5. ^a
											150					3.375	2. ^a

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	M A D A			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Leña
				M. C.	Ext.		
104	El Carrascal	Olmos de Ojeda	Olmos de Ojeda				
105	Cuesta Castrillo	Villavega de Ojeda	Idem				
106	Valdelamora	Moarves de Ojeda	Idem				
107	Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Idem				
108	Monte Alto	Otero de Guardo	Velilla del Río Carrión				
108 bis	Campana del Horno y otros	Idem	Idem				
108-3	La Mata	Idem	Idem				
109	La Pinilla	Idem	Idem				
110	Ontanares	Idem	Idem				
111	Rontanares	Idem	Idem				
111 bis	La Sierra	Idem	Idem				
111-3	La Solana	Idem	Idem				
111-4	Vaqueril	Idem	Idem				
112	Las Rozas	Payo de Ojeda	Payo de Ojeda				
113	La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas				
114	Mata y Robledillo	Perazancas	Idem				
115	Robledo	Idem	Idem				
116	Monte Allende	Polentinos	Polentinos				
117	Laguna (monte)	Idem	Idem				
118	Monte Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia				
119	Los Corros	Lastrilla	Idem				
120	La Dehesa	Cezura	Idem				
121	Llana y Costana	Porquera de los Infantes	Idem				
122	La Mata	Quintanilla de las Torres	Idem				
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Idem				
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	Idem				
125	Matarrebollo	Rebollo de la Inera	Idem				
125-A	Las Tuerce y otros	Villaescusa de las Torres	Idem				
126	Las Matas	Respanda de Aguilar	Idem				
127	Valdeseñor	Villarén de Valdivia	Idem				
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda				
129	El Caderamo	Quintanaluengos	Cervera de Pisuegra				
130	Los Corros	Barcenilla	Idem				
131	Pradomejido y la Mata	Vallespinoso	Idem				
132	Rebollar o las Rozas	Rueda de Pisuegra	Idem				
133	El Valle	Quintanaluengos	Idem				
134	Canavijel	Rebanal de las Llantas	Rebanal de las Llantas				
135	Brezal y Relejo de Peñota	Areños	Redondo Areños				
136	Carbonera	Casavegas	Idem				
137	Dehesa Canal	Tremaya	Idem				
138	Dehesa del Río Cerezo	Camasobres	Idem				
139	Monte Ejido	Los Llazos	Idem				
140	Espino de Pedroga	Camasobres	Idem				
141	Hoyo Expedroso	Piedrasluengas	Idem				
142	Lomba del Pozo	Redondo	Idem				
143	Las Matillas	Areños	Idem				
144	Palombera	Piedrasluengas	Idem				
145	La Peñota	Casavegas	Idem				
146	Vizmo de Troncos	Redondo	Idem				
147	Los Bardales	Cervera de Pisuegra	Cervera				
148	Caldelaserías	Idem	Idem				
149	La Mata	Idem	Idem				
150	Milares	Idem	Idem				
151	Monderío	Idem	Idem				
152	Usadía	Cervera de Pisuegra y Santibáñez	Idem				
153	Abajo (monte)	Fontecha	Respanda de la Peña				
154	Monte Alto	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña				
155	Monte Arriba	Fontecha	Respanda de la Peña				
156	Arenal y Orcada	Villaoliva	Santibáñez de la Peña				
157	Bardal	Baños de la Peña	Respanda de la Peña				
158	Cabadilla	Barajores	Idem				
159	Cabanillas	Baños de la Peña	Idem				
160	Cañadas o Boltús	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña				
161	Carpín del Montero y otros	Villaverde de la Peña	Idem				
162	Carrera de Cuerno	Cornón	Idem				
163	Espinal y Bardal	Riosmenudos	Respanda de la Peña				
163 bis	Fuente la Virgen y otros	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña				
164	Fuenteteburo	Santana	Respanda de la Peña				
165	Hoyo Espinar	Pino Viduerna	Santibáñez de la Peña				
166	Lomano (monte)	Vega de Riacos	Respanda de la Peña				
167	La Llana	Guardo	Guardo				
168	Llanos y Vargas	Las Heras	Santibáñez de la Peña				
169	Mata del Valle	Aviñante	Idem				
170	Otero y Arganchal	Viduerna	Idem				
170-A	Páramo	Cornón	Respanda de la Peña				

D ASACIONES		LEÑAS				PASTOS VECINALES					PASTOS SOBRANTES					Anualidad	
		PARA HOGAR		RAMON		Número de cabezas				Tasación	Número de cabezas				TASACIONES		
		Estéreos	Tasación Pesetas	Estéreos	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor		Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor		Base Pesetas
	Indice Pesetas																
		35	1.050								250				4.375	2. ^a	
						120		67		3.915	390		37		1.438		
		125	3.750	30	600	120		67		7.830	390		37		2.875		
						120		67		3.915	390		37		1.438	2. ^a	
						120		67		3.915	390		37		1.438		
						120		67		3.915	390		37		1.438		
						120		67		3.915	390		37		1.438		
						120		67		3.915	390		37		1.438		
		15	450			105				6.300	250			15.000	30.000	1. ^a	
		15	450			200		50		30.000	320				4.950	2. ^a	
						350		60		21.300	300		60		13.200	5. ^a	
		60	1.800			350		95		27.600	300		60		13.200		
		225	6.750	30	600	175		100		21.375	200		100		14.000		
						39		115		6.932	1.500			22.500	45.000	1. ^a	
		35	1.050					42		6.480	100			4.500	9.000	1. ^a	
		50	1.500					88		23.760	200				6.500	2. ^a	
		50	1.500			100		48		17.460	100		34	14.760	29.520	1. ^a	
		50	1.500					32		8.640	500		20		15.300	2. ^a	
								64		17.288	200		3		4.763		
		35	1.050					20		5.400	200		36		9.755		
								20		5.400	250				5.625	2. ^a	
								60		16.200	200				4.500		
		80	2.400					37		6.660			89		9.800	2. ^a	
		50	1.500			80		62		20.340	290				6.525		
		75	2.250					34		11.880			72		7.200		
		50	1.510	40	100	43		51		15.705	200				4.200		
		80	2.400					37		6.660			89		8.900		
		10	300					20	2	4.824			10		3.750		
		80	2.400			90		60		10.125	100		20	6.600	13.200	1. ^a	
		15	450			15		40		5.738							
		195	5.850					68		12.240	180		70	18.000	36.000	1. ^a	
		60	1.800			60		60	14	11.655	300		100		20.250	2. ^a	
		100	3.000					20		3.600			41		47.715		
		40	1.800			60		60	14	11.655	300		100		20.250		
		320	9.600	100	2.000	350		260	60	52.425	1.500		100	10	44.875	4. ^a	
						90		60		10.125	100		20	6.600	13.200	1. ^a	
		25	750			25		20	4	3.893	300		130		19.750	4. ^a	
						15		40		5.738							
		320	9.600	100	2.000	360		260	40	52.425	1.500		100	10	65.100	130.200	1. ^a
								23		1.035	160		70		1.275	2. ^a	
								23		2.070	160		70		2.550		
								23		2.070	160		70		2.550		
								23		2.070	160		70		2.550		
		100	3.000	20	400			23		2.070	160		70		2.550	2. ^a	
						100		42		5.280	140		42		2.625	2. ^a	
				40	800			14		3.780	350				7.000		
		200	6.000			100		42		5.280	140		42		2.625		
		50	1.500			50		5		3.600	160		31		6.700		
		210	6.300	20	400	100		4		2.790	350		19		4.888		
		100	3.000					10		2.700			32		3.200		
						100		4		2.790	350		19		4.888		
								42		9.450			45	10.125	20.250	1. ^a	
						4		16		4.500	26		22	7.110	14.220		
		160	4.800			135		64		13.545	165		30		3.113	2. ^a	
								12		3.240	580		85		21.550		
								37		3.330	80		15		1.763		
		175	5.250			30				1.350	240			10.800	21.600	1. ^a	
		125	3.750	30	600	60		13		6.210	200		25		7.000	2. ^a	
		60	1.800					10		2.700			7	1.890	3.780	1. ^a	
		100	3.000			130		33		15.570	480		50		15.800	2. ^a	
		100	3.000					34		9.180			12	3.240	6.480	1. ^a	
		25	750			130		14		9.630	200		26		7.000	2. ^a	
		60	1.800					10		2.700			47		4.700		
		60	1.800			135		64		4.905	165		30		1.613		

62.188

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MADRE			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Leña
		M. C.	Estéril				
170-B	Pentinelas y Valdemorata	Fontecha	Respanda de la Peña				
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña				
170-2	Peña Calar y otros	Las Heras	Idem				
170-3	Peña del Fraile y otros	Villanueva de Arriba	Idem				
170-5	Peña Mayor y otros	Guardo	Guardo				
170-6	Peña Mediana y otros	Villafria	Santibáñez de la Peña				
171	Larrozada	Villalveto	Idem				
172	Larrozadilla	Guardo	Guardo				
173	Monte Rozado	Cornón	Santibáñez de la Peña				
174	Samboal	Respanda de la Peña	Respanda de la Peña				
175	Valcárcel	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña				
176	Valdemadera	Respanda de la Peña	Respanda de la Peña				
177	Valle del Tricho	Villafria	Santibáñez de la Peña				
178	Vallejas Hondas o Villalonga	Tarilonte	Idem				
179	Monte Abajo	Salinas de Pisuerga	Salinas de Pisuerga				
180	Monte Arriba	Idem	Idem				
181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Idem				
182	La Mella	San Mamés de Zalima	Idem				
183	Monte Ciruelo	San Cebrián de Mudá	San Cebrián de Mudá				
184	Matagarcía	Idem	Idem	252	R.	500	27063.5
185	Mataosera	Idem	Idem	575	R.	283	50684.0
186	Celada y Monte Alegre	Ventanilla	San Martín de los Herreros				
187	La Dehesa	Ruesga	Idem				
188	Dehesa (monte)	San Martín de los Herreros	Idem				
189	Dehesa de Valdearbejal	Idem	Idem	601	H.	365	20023.0
190	Dehesa de Valderresoba	Ventanilla	Idem				
191	Recuencos	Ruesga	Idem				
192	Allende (monte)	Lebanza	San Salvador de Cantamuda				
193	El Cerral	El Campo	Idem				
194	La Dehesa	Idem	Idem				
195	La Dehesa	Lebanza	Idem				
196	La Dehesa	San Salvador de Cantamuda	Idem				
197	Matarroyal	Idem	Idem				
197-A	Pineda y Pumar	Idem	Idem	85	R.	121	12083.9
198	Orrayacas	Lebanza	Idem				
199	La Peñota	El Campo	Idem				
200	Monte Palacios	Santibáñez de Resoba	Santibáñez de Resoba				
201	Matacabriles	Vidrieros	Triollo				
201-1	Dehesa Cabriles	Idem	Idem				
201-2	Dehesa, Carrizal y otros	La Lastra	Idem				
201-3	Dehesa del Cado y otros	Idem	Idem				
201-4	Dehesa las Duernas y otros	Triollo	Idem				
201-5	Lampazas y otros	Idem	Idem				
201-6	Puerto de Loma Redonda	La Lastra	Idem				
201-7	Puerto de Valdenievas	Triollo	Idem				
201-8	Puerto La Peña y otros	Idem	Idem				
201-9	Puerto de Valdenievas	Vidrieros	Idem				
201-10	Saruño	Idem	Santibáñez de Resoba				
201-11	Los Senderos	La Lastra	Idem				
202	La Dehesa	Valdegama	Aguilar de Campoo				
203	El Encinal	Idem	Idem				
204	Encinedo y Hoyo	Pozancos	Idem				
205	Verano	Renedo de la Inera	Idem				
206	Cabadilla	Olleros de Pisuerga	Idem				
207	Mesa del Monte	Lomilla de Aguilar	Idem				
207-A	La Corra	Idem	Idem				
208	Mesa del Monte	Valoria de Aguilar	Idem				
209	Los Campillos	Villabellaco	San Cebrián de Mudá				
210	Las Camuñas	San Martín y Perapertú	Idem	452	R.	200	42.4
211	El Hoyo	Idem	Idem	80	Ch.	74	74.0
212	La Mata	Valle de Santullán	Idem	229	R.	145	21060.0
213	Revillanueva	Idem	Idem				
214	Monte Abajo	Rabanal de los Caballeros	Cervera				
215	Monte Acebal	Vañes	Idem	101	R.	127	20064.8
216	Monte Arriba	Rabanal de los Caballeros	Idem				
217	La Dehesa	Cervera de Pisuerga	Idem				
218	Dehesa Boyal	Valsadornín	Idem				
219	Yesta (monte)	Vañes	Idem				
220	La Mata	Montoto	Olmos de Ojeda				
221	Allende	Idem	Idem				
222	El Encinar	Vega de Bur	Idem				
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem				
224	Moyuelo	Vega de Bur	Idem				
225	Tasugueras	Pisón de Ojeda	Idem				
226	Valparaíso	Amayuelas de Ojeda	Idem				

CONSORCIADO

D R A S			L E Ñ A S				P A S T O S V E C I N A L E S					P A S T O S S O B R A N T E S						
TASACIONES			PARA HOGAR		RAMON		Número de cabezas				Tasación	Número de cabezas				TASACIONES		Anualidad
Base	Indice	Pesetas	Estéreos	Tasación	Estéreos	Tasación	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor		Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Base	
Estéreos	Pesetas	Pesetas		Pesetas		Pesetas										Pesetas	Pesetas	
			50	1.500	»	»	100	»	42	»	5.280	140	»	42	»	»	2.625	»
			55	1.650	»	»	»	»	42	»	1.890	»	»	45	»	2.025	4.050	1. ^a
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
			50	1.500	»	»	70	»	64	»	4.455	350	»	»	»	»	875	2. ^a
			»	»	»	»	80	»	2	»	3.090	130	»	49	»	»	2.688	»
			»	»	»	»	»	»	23	»	6.210	120	»	24	»	»	3.000	»
			»	»	»	»	70	»	64	»	15.975	»	»	52	»	»	5.200	»
			»	»	»	»	135	»	64	»	7.785	130	»	49	»	»	5.038	»
			50	1.500	»	»	»	»	15	»	3.375	250	»	30	»	»	1.983	»
			56	1.660	»	»	»	»	37	»	6.660	80	»	10	»	»	4.500	»
			1	»	»	»	»	»	15	»	675	250	»	15	»	»	1.538	»
			»	»	»	»	80	»	2	»	960	120	»	10	»	»	2.125	»
			50	1.500	»	»	»	»	65	»	17.550	»	»	24	»	»	2.100	»
			125	3.750	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	3.000	»
			125	3.750	»	»	150	»	150	»	31.500	600	»	»	»	27.000	54.000	1. ^a
			50	1.580	»	»	»	»	26	»	7.200	200	»	»	»	»	13.500	2. ^a
			25	750	»	»	»	»	24	»	6.480	160	»	»	»	»	4.500	»
27063.500	81.886		60	1.800	»	»	»	»	»	»	»	400	»	100	»	7.200	14.400	1. ^a
50684.000	115.000		60	1.800	»	»	»	»	88	»	23.760	100	»	»	»	»	22.500	2. ^a
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.500	»
			60	1.800	»	»	»	»	41	1	5.693	»	»	20	»	»	»	»
			60	1.800	50	1.000	150	»	51	»	9.135	100	»	29	»	»	1.000	2. ^a
20023.000	278.750		20	600	»	»	»	»	13	»	1.755	»	»	19	»	»	2.200	»
			20	600	»	»	»	»	13	»	1.755	»	»	19	»	»	950	»
			60	1.800	»	»	»	»	41	1	5.693	»	»	20	»	»	950	»
			60	1.800	»	»	150	»	51	»	11.385	100	»	29	»	»	1.000	»
			45	1.350	»	»	»	»	20	»	2.700	200	»	100	»	»	2.950	»
			100	3.000	»	»	»	»	50	»	6.750	»	»	»	»	»	13.500	4. ^a
			25	750	»	»	»	»	50	»	6.750	»	»	100	»	»	»	»
			»	»	»	»	»	»	20	»	2.700	200	»	100	»	»	10.000	4. ^a
			»	»	»	»	»	»	100	»	13.500	200	»	100	»	»	13.500	»
12083.900	229.875		375	11.250	»	»	»	»	90	»	12.150	200	»	100	»	»	16.000	»
			»	»	»	»	»	»	150	»	16.200	800	»	60	»	»	16.000	»
			40	1.200	»	»	»	»	20	»	2.700	200	»	100	»	»	23.400	»
			»	»	»	»	»	»	50	»	6.750	»	»	100	»	»	13.500	»
			125	3.750	40	800	90	»	41	11	18.585	160	»	8	»	»	10.000	»
			50	1.500	60	1.200	60	»	54	3	3.825	250	»	23	»	»	4.400	2. ^a
			»	»	»	»	70	»	54	3	3.928	250	»	23	»	»	1.850	»
			»	»	»	»	30	»	12	4	1.200	180	»	44	»	4.680	2.788	»
			»	»	»	»	30	»	12	4	2.475	180	»	44	»	7.290	9.360	1. ^a
			35	1.050	10	200	70	»	69	»	10.890	200	»	31	»	»	14.580	»
			»	»	»	»	70	»	69	»	3.630	200	»	31	»	»	3.550	2. ^a
			10	300	»	»	30	»	12	4	1.200	180	»	44	»	4.680	888	»
			»	»	»	»	»	»	69	»	3.105	»	»	31	»	»	9.360	1. ^a
			15	450	»	»	70	»	69	»	4.155	200	»	31	»	»	775	2. ^a
			»	»	»	»	60	»	54	3	8.313	250	»	23	»	»	1.888	»
			»	»	»	»	60	»	54	3	3.038	250	»	23	»	»	2.738	»
			»	»	»	»	30	»	12	4	975	180	»	44	»	»	1.825	»
			»	»	»	»	»	»	29	»	5.220	200	»	»	»	3.330	6.660	1. ^a
			»	»	»	»	»	»	29	»	5.220	200	»	»	»	»	4.500	2. ^a
			»	»	»	»	»	»	42	»	11.340	300	»	30	»	»	4.500	»
			35	1.050	»	»	12	»	16	»	4.860	250	»	10	»	»	12.050	»
			105	3.150	»	»	120	»	60	»	21.600	300	»	»	»	»	6.625	»
			225	3.750	»	»	150	»	32	»	32.400	300	»	»	»	»	4.250	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	»	4.250	»
			»	»	»	»	91	»	52	»	18.135	300	»	»	»	»	2.250	»
42.440			60	1.800	»	»	»	»	40	»	7.200	200	»	71	»	»	6.750	»
74.000	53.050		50	1.500	»	»	54	»	76	»	11.475	200	»	61	»	»	10.350	»
21060.000	83.000		25	750	»	»	54	»	76	»	11.475	200	»	61	»	»	10.100	»
	75.000		100	3.000	»	»	»	»	40	»	5.400	100	»	50	»	»	10.100	»
			»	»	»	»	»	»	60	»	8.100	100	»	50	»	»	9.000	»
20064.800			35	1.050	»	»	»	»	32	»	4.320	400	»	50	»	»	7.250	»
	68.500		100	3.000	»	»	»	»	20	»	2.700	300	»	30	»	»	13.500	»
			»	»	»	»	»	»	32	»	4.320	400	»	50	»	»	2.800	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	50	»	»	13.500	»
			185	5.550	»	»	»	»	40	15	7.763	150	»	40	»	11.700	8.250	4. ^a
			»	»	»	»	»	»	20	»	2.700	300	»	30	»	»	23.400	1. ^a
			25	750	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»	»	10.800	2. ^a
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.625	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	»	»	»
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	6.750	4.500	2. ^a
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13.500	1. ^a
			60	1.800	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	6.750	13.500	1. ^a
			»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	6.750	13.500	»

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MADE				
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN		M. C.
						Madera	Leñas	
227	Corisa	Vergaño	San Cebrián de Mudá					
228	Peralaña	Gamedo	Idem					
229	Los Pradillos	Vergaño	Idem					
230	Mondrigo	Villanueva de Henares	Villanueva de Henares					
231	La Rosa	Quintanas de Hormigueras	Idem					
232	Valdelobera	Canduela	Idem					
232/1	De la Villa	Dueñas	Dueñas					
232/2	El Viejo	Palencia	Palencia					
232/a	Torozos	Ampudia	Ampudia					
232/A	Alto de las Bodegas	Perales	Peráles					
232/A/1	Torozos	Santa Cecilia	Santa Cecilia					
232 B	Abajo y Montecillo	Valoria del Alcor	Ampudia					
233	Montecillo, Páramo y Cuesta	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo					
234	Basarrión	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia					
235	Soto de Abajo	Idem	Idem					
236	Soto de Arriba	Idem	Idem					
237	Monte Concejo	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	589	R.	268	200	
238	Monte Duque	Bárcena y Santa Cruz	Idem					
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda					
240	Cabo Monte y Corralejo	Idem	Idem					
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia					
242	Monte Rodiles	Idem	Idem					
243	Santa María de la Vega	Buenavista y tres más	Idem					
244	Monte Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo					
245	Abajo y Arriba (monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo					
246	Monte Arriba	Collazos de Boedo	Idem					
247	Gallillo (monte)	Idem	Idem					
248	Cotorro, Rebollón y Soto	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia					
248-A	Indiviso	Idem	Idem					
249	La Rozada	Idem	Idem					
250	Fuente Ortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos					
251	Bayala (monte)	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo					
252	Ejido (monte)	Idem	Idem					
253	Fuente María	Idem	Idem					
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	567	R.	162	250	
255	Los Vallejos	Idem	Idem					
256-258-260 y 263	Corcos y agregados	Guardo	Guardo					
257	Conejeras	Idem	Idem					
259	Las Majadas	Idem	Idem					
261	Matas del Río	Idem	Idem					
262	Pedrosillo	Idem	Idem					
264	Monte el Rey	Itero Seco	Itero Seco					
265	Cuestona y Majadilla	Mantinos	Mantinos	745	R.	296	250	
266	Flecha y Majada de San Juan	Idem	Idem	382	R.	137	150	
267	Pedrosillo, Redondillo y Laguna	Idem	Idem					
268	Valdeostillo	Mantinos, Guardo y otros	Idem					
269	Cotorro y Matas de las Monjas	Villasur	Saldaña					
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem					
271	El Páramo	Idem	Idem					
272	Matorro y Vargas	Villalafuente	Idem					
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem					
274	Valdefuentes	Idem	Idem					
275	Martinejas	Olea de Boedo	Olea de Boedo					
276	Montecillo	Idem	Idem					
277	La Dehesilla	Olmos de Pisuerga	Herrera de Pisuerga					
278	Montecillo	Naveros de Pisuerga	Idem					
279	San Zornil	Olmos de Pisuerga	Idem					
280	Valdemorata	Naveros de Pisuerga	Idem					
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo					
282	Barcenilla y Sorriba	Pino del Río	Pino del Río					
283	El Berral	Celadilla del Río	Idem					
284	Majada y Valle de las Fuentes	Idem	Idem					
285	Monte Viejos y Palacios	Pino del Río	Idem					
286	Cuesta, Cuestona y Barquillo	Pozo de la Vega	Pozo de la Vega					
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia					
288	Monte Mayor	Idem	Idem					
289	Valdemoro	Idem	Idem					
290	Alto y Agregados	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia					
291	El Cerrillo	Polvorosa	Idem					
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos					
293	La Cuesta	Idem	Idem					
294	Monte Barrio	Saldaña	Saldaña					
295	Valdemenoldo	Idem	Idem					
296	Valdepoza	Idem	Idem					

TASACIONES		LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS SOBRANTES				Anualidad			
Base Pesetas	Indice Pesetas	PARA HOGAR		RAMON		Número de cabezas				Tasación Pesetas	Número de cabezas				TASACIONES		
		Estéreos	Tasación Pesetas	Estéreos	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor		Lanar	Cabrío	Vacuno		Mayor	Base Pesetas	Indice Pesetas
								50		5.400	150		37			7.075	
			25	750				40		10.800	200		20			7.200	
			25	750				48		6.480	150		40			7.375	2. ^a
							64		35	12.330	200				12.000	24.000	1. ^a
			80	2.400			94			25.380	250					5.625	
											6.500				390.000	780.000	1. ^a
											4.500						
											680					131.281	4. ^a
			125	3.750			340			16.321	340				20.400	40.800	2. ^a
											630				37.800	75.600	1. ^a
							100			1.200							
200							130		24	6.480	100					1.125	2. ^a
38.000	172.500						130		24	6.480	100					1.125	
			250	7.500			280			12.660	1.000				60.000	120.000	1. ^a
							280			12.600	1.000				60.000	120.000	
							500		29	8.172							
							500		29	8.172							
							500		29	8.172							
			60	1.800			50		40	17.400	450					10.125	2. ^a
											500					11.250	
			30	900			300			11.250							
							300		100	35.550	800					14.000	2. ^a
			375	11.250			300		100	14.400	800					4.000	2. ^a
			100	3.000			150			9.000	355		82		17.210	44.440	1. ^a
							74			3.330	1.000					18.000	5. ^a
250			60	1.800			74			3.330	400				9.000		2. ^a
							74			3.330	400				14.400	28.800	1. ^a
69.800	87.250		375	11.250			330		128	30.600	150		97		18.720	37.740	1. ^a
							330		128	20.700	150		97		14.220	28.440	
							90		27	1.890	400		22			2.550	2. ^a
							90		27	3.780	400		22			2.550	
250			50	1.500			90		27	1.890	400		22			2.550	
150							90		27	3.780	400		22			3.550	
33.000	191.250								133	11.970	770		50			4.080	5. ^a
8.900	123.625		250	7.500					133	11.970	770		50			4.080	2. ^a
									133	5.987	770		50			1.660	5. ^a
									133	5.985	770		50			4.040	
			50	1.500					14	3.780	610		46			18.325	2. ^a
			78	2.250			160		50	10.350	180					2.025	
							160		50	10.350	180					2.025	
			75	2.250			40			3.060	40		47			5.600	
			500	15.000							400		79			9.400	
									18	5.175			55			5.500	2. ^a
			125	3.750							300					6.750	2. ^a
											100					2.250	
							120			5.400	760					17.037	4. ^a
			60	1.800			120			5.400	360					14.250	
			60	1.800			120			5.400	450					10.125	
			60	1.800			230			10.350	200					4.500	
							560		100	32.840	200		32			4.500	2. ^a
							390		65	37.620	200					7.875	
			40			1.200	560		100	9.640	200		32			1.300	2. ^a
											200					4.375	3. ^a
			190	5.700			60			900	550					3.300	5. ^a
							60			900	550					3.300	
			190	5.700			60			900	550					3.300	
			250	7.500			500			18.000	180					3.240	5. ^a
			375	11.150							600				36.000	72.000	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	MADE			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Leñas
				M. C.	Estéreo		
297	Paramillo	San Cristóbal de Boedo	San Cristóbal de Boedo				
298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	»	»	»	»
299	Otero Butres	Idem	Idem	»	»	»	»
299-A	Monte Grande, Montecillo y Velasco	Santa Cruz de Boedo	Idem	»	»	»	»
300	Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	»	»	»	»
301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	»	»	»	»
302	Coto y los Paúles	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	»	»	»	»
303	Reznalillo	Idem	Idem	»	»	»	»
304	Trasotero y Rabanillo	Idem	Idem	»	»	»	»
305	Monte Alto	Valles de Valdavia	Valderrábano	»	»	»	»
306	Cuesta y Páramo	Idem	Idem	»	»	»	»
307	Cuesta, Páramo y Picones	Valderrábano	Idem	»	»	»	»
308	Valdelar	Valles de Valdavia	Idem	»	»	»	»
309	Monte Abajo	Vega de Doña Olimpa	Saldaña	»	»	»	»
310	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Idem	»	»	»	»
311	Las Cuestas	Renedo del Monte	Idem	»	»	»	»
312	Cuesta del Prado y Paracuetos	Valenoso	Idem	»	»	»	»
313	El Hoyo	Villanueva del Monte	Idem	»	»	»	»
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa	Idem	»	»	»	»
315	Vallejada y Paramitos	Valenoso	Idem	»	»	»	»
316	Valdeolmos	Renedo del Monte	Idem	»	»	»	»
317	Los Lanchares	Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión	»	»	»	»
317 bis	Baldíos de Arbillos	Idem	Idem	»	»	»	»
318	Majadilla y Solana	Idem	Idem	»	»	»	»
318 bis	Peña de Lampas	Idem	Idem	»	»	»	»
318-3	Peña Mayor	Idem	Idem	»	»	»	»
319	El Pinar	Idem	Idem	»	»	»	»
320	Valdehaya	Idem	Idem	»	»	»	»
321	Las Corraleras	Ventosa de Pisuegra	Herrera de Pisuegra	»	»	»	»
321-A	Juncares, Poleares y Cuesta	Villabasta	Villabasta	»	»	»	»
322	Bostal y Albarizas	Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia	»	»	»	»
323	Carquesal y Valdeseñor	Villafruel	Saldaña	»	»	»	»
324	Montecillo y Majadilla	Valcabadillo	Idem	»	»	»	»
325	Páramo y Majada	Carbonera	Idem	»	»	»	»
326	Regonero	Valcabadillo	Idem	»	»	»	»
327	Majadilla	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	»	»	»	»
328	Páramo del otro lado	Idem	Idem	»	»	»	»
329	La Perionda	Quintanadiez de la Vega	Villaluenga de la Vega	938	R.	306	300
330	Monte Arriba	Santa Cruz del Monte	Villameriel	»	»	»	»
331	Carrecastrillo	Villorquite de Herrera	Idem	»	»	»	»
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Idem	»	»	»	»
333	Fermosilla	Cembrero	Idem	»	»	»	»
334	El Monte	Villameriel	Idem	»	»	»	»
335	Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	»	»	»	»
336	Vallespinoso y Valdelaguna	Villameriel	Idem	»	»	»	»
337	Montecillo y Solana	Villanueva de Abajo	Congosto de Valdavia	»	»	»	»
338	Roscales	Cornoncillo	Idem	»	»	»	»
339	Solana	Idem	Idem	»	»	»	»
340	Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Idem	»	»	»	»
341	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	»	»	»	»
342	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Idem	»	»	»	»
343	Bayala y Agregados	Villaprovedo	Villaprovedo	»	»	»	»
343-A	El Hoyo	Villambroz	Villarrabé	»	»	»	»
344	La Cuesta	Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro	»	»	»	»
345	Páramo y Majada	Idem	Idem	»	»	»	»
346	La Cerra	Villota del Páramo	Villota del Páramo	»	»	»	»
347	Majadilla	Villosilla	Idem	»	»	»	»
348	La Mata	Villota del Páramo	Idem	»	»	»	»
349	Morcorio	Villota del Duque	Villota del Duque	»	»	»	»
350	Muelle del Rebollo	Villota del Duque	Villota del Páramo	»	»	»	»
351	Valdecastro	San Andrés de la Regla	Idem	»	»	»	»
352	Soto Arriba y Abajo	Acera de la Vega	Idem	»	»	»	»
354	La Mata	Pino del Río	Pino del Río	»	»	»	»
355	Mataespesa y Baldíos	Nestar	Nestar	»	»	»	»
A	Monte Astudillo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	»	»	»	»
A-1	Monte Arriba	Astudillo	Astudillo	»	»	»	»
A-2	Laderas y P. de Alcubilla	Torquemada	Torquemada	»	»	»	»
A-3	Laderas de V. y Somonte	Astudillo	Astudillo	»	»	»	»
B	Arroyales y M.	Idem	Idem	»	»	»	»
C	Villajimena	Valdespina	Valdespina	»	»	»	»
D	Monte Villalaco	Villajimena	Villajimena	»	»	»	»
E	Monte La Villa	Villalaco	Villalaco	»	»	»	»
E-1	Barcohondo	Villamediana	Villamediana	»	»	»	»
E-2	Valdeostillo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	»	»	»	»
E-3	Verdugal	Antigüedad	Antigüedad	»	»	»	»
		Idem	Idem	»	»	»	»

LEÑAS		PASTOS VECINALES				PASTOS SOBRANTES				Anualidad							
TASACIONES		PARA HOGAR		RAMON		Número de cabezas					TASACIONES						
Base Pesetas	Indice Pesetas	Estéreos	Tasación Pesetas	Estéreos	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor		Tasación Pesetas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Base Pesetas	Indice Pesetas
»	»	»	»	»	»	44	»	»	»	2.640	400	»	»	»	24.000	48.000	»
»	»	15	450	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	6.750	»
»	»	25	750	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	6.750	4. ^a
»	»	125	3.750	»	»	80	»	»	»	4.800	600	»	»	»	»	13.500	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	355	»	»	»	»	7.988	»
»	»	»	»	»	»	100	»	21	1	5.918	230	»	»	»	»	2.300	»
»	»	»	»	»	»	100	»	26	1	1.973	230	»	»	»	»	1.150	»
»	»	75	2.250	»	»	100	»	26	1	3.945	250	»	»	»	»	1.725	»
»	»	75	2.250	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	2.250	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	2.250	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	140	»	59	»	»	9.050	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	2.250	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	1.800	5. ^a
»	»	60	1.800	»	»	»	»	»	»	»	130	»	»	»	»	1.463	2. ^a
»	»	25	750	»	»	»	»	9	11	2.948	100	»	»	»	»	1.125	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	»	»	2.803	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	»	»	»	1.463	»
»	»	25	750	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	3.600	5. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	9	11	2.948	250	»	»	»	»	2.813	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	125	3.750	»	»	120	»	»	»	7.200	500	»	»	»	»	11.250	2. ^a
»	»	75	2.250	»	»	210	»	»	»	9.450	100	»	»	»	»	2.250	»
»	»	25	750	»	»	11	»	36	2	10.845	164	»	»	»	»	2.880	5. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	31	»	8.370	150	»	»	»	»	3.375	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	470	»	»	»	»	23.750	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	1.200	»
»	»	»	»	»	»	450	»	49	»	13.365	660	»	163	»	»	15.138	»
»	»	190	5.700	»	»	450	»	49	»	20.115	660	»	163	»	»	16.030	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»	»	12.500	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	160	»	»	»	»	28.880	2. ^a
»	»	185	5.550	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	2.250	5. ^a
»	»	35	1.050	»	»	»	»	»	»	»	372	»	»	»	»	8.370	2. ^a
»	»	500	15.000	»	»	»	»	»	»	»	390	»	»	»	»	8.775	»
»	»	35	1.050	»	»	»	»	»	»	»	750	»	»	»	»	8.438	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	»	4.500	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	750	»	»	»	»	8.438	»
»	»	25	750	»	»	110	»	73	»	4.110	230	»	»	»	»	1.150	»
»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	1.800	80	»	»	»	»	1.200	»
»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	900	80	»	»	»	»	600	»
»	»	125	3.750	»	»	110	»	73	»	20.550	230	»	»	»	»	4.925	»
»	»	»	»	»	»	498	»	»	»	7.470	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1.200	»	»	»	14.400	»	»	»	»	»	»	»
»	»	125	3.750	»	»	200	»	»	»	12.000	1.100	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26.750	4. ^a
»	»	250	7.500	»	»	140	»	»	»	6.300	500	»	»	»	»	11.250	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	125	3.750	»	»	280	»	107	37	53.145	740	»	100	»	»	26.650	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	125	3.750	»	»	400	»	87	»	41.490	1.300	»	77	»	»	36.950	2. ^a
»	»	125	3.750	»	»	80	»	76	16	29.160	300	»	133	»	»	20.050	»
»	»	»	»	»	»	560	»	100	16	14.880	200	»	32	»	»	1.800	»
»	»	50	1.500	»	»	137	»	116	»	18.742	280	»	10	»	»	7.550	»
»	»	»	»	»	»	»	»	232	»	62.640	1.500	»	»	»	»	28.125	2. ^a
»	»	185	5.550	»	»	»	»	»	»	»	4.000	»	»	»	»	225.626	»
»	»	35	1.050	»	»	»	»	»	»	»	2.000	»	»	»	»	97.689	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	125	3.750	»	»	410	»	10	22	37.440	800	»	»	»	48.000	96.000	1. ^a
»	»	520	15.600	»	»	180	»	9	»	14.040	220	»	»	»	13.200	26.400	»
»	»	60	1.800	»	»	»	»	»	»	»	700	»	»	»	»	33.875	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.500	»	»	»	»	100.125	4. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.300	»	»	»	»	125.100	2. ^a
»	»	»	»	»	»	441	»	»	»	19.845	2.500	»	»	»	»	31.250	»
»	»	125	3.750	»	»	441	»	»	»	19.845	700	»	»	»	»	113.125	2. ^a

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	M A D E			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera M. C.	Leñas Estériles
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan				
E-5	Monte Abajo	Cevico Navero	Cevico Navero				
E-6	Espinar	Idem	Idem				
E-7	Vedado y Girón	Idem	Idem				
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas				
E-9	Corralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato				
E-10	Dehesa	Tabanera de Cerrato	Tabanera de Cerrato				
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato				
E-12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato				
E-13	La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo				
E-14	Valdelobos	Idem	Idem				
E-15	Matasahagún y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo del Páramo				
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueva	Calzadilla de la Cueva				
E-17	Común	Cevico de la Torre	Cevico de la Torre				
F	El Carrasco	Terradillos de los Templarios	Lagartos				
G	Páramo Cierzo	Villambrán de Cea	Idem				
H	Páramo Gallego	Idem	Idem				
I	Quemado M. y V.	Lagartos	Idem				
J	Tordillos	Terradillos de los Templarios	Idem				
K	Carrasco M. y R.	Ledigos	Ledigos				
L	El Otero	Osorno	Osorno				
M	Carrascal	Arroyo	Población de Arroyo				
N	Paramillo	Población de Arroyo	Idem				

Palencia 14 de octubre de 1975. — El Ingeniero Jefe (ilegible).

Administración Municipal

ABARCA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarca 30 de octubre de 1975.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 3104

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de los pastos correspondientes al PASTIZAL del monte "ROYAL", de la pertenencia de este Municipio, por cinco anualidades y para ganado vacuno, en el monte de estos pro-

prios, denominado "ROYAL", número 2 del Catálogo.

Tipo de licitación: BASE 25.000 pesetas e INDICE 50.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Cinco anualidades.

Forma de pago: La primera, a los quince días de la adjudicación definitiva y las restantes cuando se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los aprovechamientos forestales.

Garantía provisional: Cinco por ciento, que importa 1.250,00 pesetas.

Garantía definitiva: Diez por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, nueve treinta a trece treinta horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará al octavo día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con

Carnet de Identidad número, expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de, número, de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra.)

(Lugar, fecha y firma.)

Aguilar de Campoo 23 de octubre de 1975.
—El Alcalde, Rafael Ruiz González. 3010

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "AGUILAR", de la pertenencia de este Municipio, por cinco anualidades y para 100 reses vacunas, en el monte de estos propios, denominado "AGUILAR", número 1 del catálogo.

Tipo de licitación: 14.400 pesetas BASE y 28.800 pesetas INDICE.

Duración del contrato: Cinco anualidades.
Forma de pago: La primera anualidad a

truído número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna 31 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3111

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente intruído número 3 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor 29 de octubre de 1975.—El Alcalde, Mariano Linares.

3098

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de "Establecimiento de colectores para aguas residuales en los núcleos de Osorno y Santillana de Campos", incluida en el Plan Adicional de Cooperación Provincial para Municipios fusionados e incorporados en 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Osorno la Mayor 29 de octubre de 1975.—El Alcalde, Mariano Linares.

3122

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento durante seis años, de varias fincas existentes en el término municipal de Las Cabañas de Castilla, con la calificación de bienes de propios, a cuyo efecto en la Secretaría

municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Osorno la Mayor 29 de octubre de 1975.—El Alcalde, Mariano Linares.

3123

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Con el fin de constituir la asociación administrativa de contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de saneamiento y alcantarillado de la población, por el presente se convoca a todos los interesados, beneficiados por dichas obras, a la reunión constitutiva de dicha asociación, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las dieciséis horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes y, en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda 28 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

3072

PINO DEL RIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, lle-

vándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.
Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre bicicletas.
- Tasa sobre desagüe a la vía pública.
- Idem sobre entrada de carros.
- Idem de rodaje y arrastre por vías públicas.
- Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.
- Arbitrio no fiscal sobre la tenencia de perros.
- Idem sobre la riqueza urbana.
- Idem sobre la riqueza rústica.
- Pino del Río 28 de octubre de 1975.—El Alcalde, Angel Heras Gavilán.

3079

Documentos expuestos

CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

Se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que los expedientes de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario de los Ayuntamientos que se relacionan, correspondientes al período 1959/70 y las de Administración del Patrimonio del año 1970, permanecerán expuestas al público en las Secretarías-Intervención de dichas Entidades, por plazo de quince días, durante cuyo tiempo y los ocho días siguientes, podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Alba de los Cardaños	3120
Amayuelas de Abajo	3124
Bahillo	3130
Berzosilla	3134
Fuente - Andrino	3102
Gozón de Ucieza	3112
Guardo	3107
Herreruela de Castillería	3135
Itero Seco	3129
Ledigos	3133
Lores	3119
Mantinos	3108
Moratinos	3132
Población de Arroyo	3131
Respenda de la Peña	3121
Riberos de la Cueva	3116
San Salvador de Cantamuda	3118
Triollo	3117
Valde - Ucieza	3138
Villalba de Guardo	3106
Villaherreros	3113
Villamuriel de Cerrato	3109
Villarramiel	3140